

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la Capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Modificando el artículo segundo de la Orden de 20 de noviembre de 1941 sobre aperturas de farmacia.

Hmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 20 de noviembre de 1941, aclaratoria de algunos preceptos del Decreto de 24 de enero del mismo año, y en su artículo segundo, se prohibió la apertura de farmacias en los términos municipales que, constituyendo partido farmacéutico o formando parte del mismo, no tuvieran cubiertas todas las plazas de Inspectores farmacéuticos municipales.

La experiencia de la aplicación de esta norma durante quince años ha puesto en evidencia la necesidad de una modificación del precepto, pues aunque ha sido logrado el fin que se perseguía de evitar innecesarias competencias entre profesionales, por otra parte se ha creado el inconveniente, para municipios rurales muy aparta-

dos, de no disponer de una oficina de farmacia por las dificultades en que se encuentran algunos farmacéuticos de cubrir simultáneamente el requisito de la apertura con el de pertenecer al Cuerpo de Titulares Farmacéuticos. En beneficio de la salud pública, es aconsejable evitar este entorpecimiento, facilitando la dotación de este servicio a dichas poblaciones.

Por otra parte, en cierto aspecto, dicha Orden quedaba afectada por la disposición final segunda del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, por la que quedan derogadas las disposiciones anteriores reglamentarias sobre funcionarios de Sanidad local, entre las que ésta se encuentra.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único El artículo segundo de la Orden de 20 de noviembre de 1941, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de diciembre del mismo año, quedará redactado en la forma siguiente:

En los términos municipales en que esté cubierto el cupo de oficinas de farmacia y haya vacantes de Inspectores farmacéuticos municipales, al ser cubiertas estas plazas, los designados para ocuparlas tendrán la obligación legal de la apertura de su farmacia, de acuerdo con lo que dispone el apartado a) del artículo noveno del Reglamento de 14 de junio de 1935, aunque la farmacia del nuevo titular exceda del cupo fijado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—
Pérez González.

Hmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.» núm. 309,
de fecha 5-11-55.)

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Dictando normas para la concesión de premios de natalidad.

Hmo. Sr.: El Decreto de 2 de septiembre de 1955, que eleva los beneficios del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, ha aumentado

el número de los premios a la natalidad que, con cargo al referido régimen, se concedían anualmente en la forma establecida por el de 17 de noviembre de 1950.

La mayor amplitud concedida a dicha prestación hace necesario revisar los preceptos que regulan su entrega, y a tal efecto, haciendo uso de las facultades conferidas por la cuarta disposición transitoria del aludido Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los premios de natalidad, creados como recompensa a las familias numerosas y ampliados en su número por el Decreto de 2 de septiembre de 1955, se concederán en la forma y condiciones que esta Orden determina.

Art. 2.º La clase y cuantía de los premios será la siguiente:

1.º Premios por mayor número de hijos habidos.

a) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas.

b) Un segundo premio nacional de 25.000 pesetas.

c) Cincuenta premios provinciales, uno para cada provincia, de pesetas 5.000.

2.º Premios por mayor número de hijos vivos.

a) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas.

b) Un segundo premio nacional de 25.000 pesetas.

c) Cincuenta primeros premios, uno para cada provincia, de pesetas 15.000.

d) Cincuenta segundos premios, uno para cada provincia, de 5.000 pesetas.

Art. 3.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior se tendrá en cuenta el número de hijos habidos o que permanezcan vivos en la fecha de la convocatoria del concurso y figuren inscritos en el Registro Civil.

Al cónyuge que haya contraído sucesivas nupcias, y aun cuando se halle en estado de viudedad, le serán computados todos los habidos vivos concebidos en el matrimonio.

Art. 4.º La concesión de los premios por mayor número de hijos vivos y exigirá, como condición indispensable, haber tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del concurso anterior y que sobreviva a la del concurso a que se opta.

Art. 5.º El concurso para la adjudicación de estos premios se convo-

cará anualmente por el Instituto Nacional de Previsión el día 2 de noviembre. Las solicitudes, extendidas en el modelo oficial, deberán ser suscritas por el cabeza de familia y se presentarán en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión hasta el 10 de enero siguiente, quedando obligados los aspirantes a justificar documentalmente sus alegaciones dentro del plazo que se les señale.

Art. 6.º La adjudicación de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 7.º El incumplimiento de las normas establecidas determinará automáticamente la anulación de la adjudicación efectuada, en cuyo caso se otorgará el premio al matrimonio que ocupe lugar siguiente en el respectivo grupo del concurso.

Art. 8.º La concesión de los premios, en caso de igualdad de número de hijos, se efectuará apreciando discrecionalmente y en conjunto las siguientes circunstancias:

a) Haber disfrutado de menor número de premios en concursos anteriores.

b) El mayor número de hijos menores de catorce años que vivan en el hogar conyugal.

c) Tener el padre la condición de subsidiado del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares y a su cargo mayor número de beneficiarios.

d) El mayor número de hijos que vivan en el hogar conyugal.

e) La invalidez de algunos de los hijos.

f) Haber muerto al servicio de la Patria alguno de los hijos.

g) La edad menor de los padres.

h) El salario inferior del cabeza de familia.

Art. 9.º Los premios no se otorgarán más que una vez a cada familia, salvo que, con posterioridad, hubiera aumentado el número de hijos.

Art. 10. La entrega de los premios se verificará el día 19 de marzo de cada año, festividad de San José.

DISPOSICION FINAL

Queda derogada la Orden de 16 de diciembre de 1950 y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1955.—
Girón de Velasco.

lmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del "B. O. del E." núm. 308,
de fecha 4-11-55).

SECCION QUINTA

Núm. 5.892

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo acordado la Excm. Corporación Municipal cubrir mediante oposición la plaza de Subadministrador de Montes, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán solicitudes para tomar parte en la misma en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina. Las oposiciones darán comienzo dos meses después, como mínimo, del día del anuncio.

La edad de los aspirantes ha de ser entre 21 y 45 años.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y su provisión, a tenor de lo preceptuado en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, corresponde al turno de oposición libre.

Se advierte a los solicitantes comprendidos en la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de julio de 1947, o sea, mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos y damnificados por la guerra, que actuarán todos juntos y juntamente con el turno libre por no haber lugar a reserva alguna.

Las instancias deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 1.55 pesetas y un timbre municipal de 1.50 pesetas, y deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebellidos.

b) Partida de nacimiento debidamente legalizada si el lugar del nacimiento es de jurisdicción distinta a la de esta Audiencia Territorial.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de residencia.

e) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales expedido por la Jefatura Superior de Policía.

f) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen; esta cantidad no será devuelta una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

En la fecha que disponga el Tribunal se realizará el conocimiento médico de los aspirantes por los Doctores de la Beneficencia municipal, a fin de determinar la aptitud física para el desempeño de la función.

Los aspirantes que resulten aptos serán admitidos a la práctica de los diferentes ejercicios de oposición, conforme al programa siguiente:

Primer ejercicio: Cultura general

- a) Lectura
- b) Escritura al dictado

Segundo ejercicio: Matemáticas

a) Resolución de problemas numéricos o numérico-geométricos de carácter elemental.

Tercer ejercicio: Práctica del oficio

a) Levantamiento de croquis y aforo de una parcela irregular de superficie superior a media hectárea.

b) Clasificación de varias parcelas de terreno, estimando, por comparación entre las mismas, la calificación que cada una parezca merecer.

c) Toma de datos sobre árboles en pie y sobre árboles apeados para la cubicación de su madera y de su leña.

Cuarto ejercicio: Acción ejecutiva

a) Redactar una parte de denuncia por infracción de Ordenanzas municipales de Montes, según tema que dará el Tribunal y en el tiempo que el mismo señale.

Quinto ejercicio: Selvicultura y legislación

a) Desarrollo por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, de tres temas sacados a sorteo, uno de cada uno de los grupos del programa que se indica a continuación:

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL QUINTO EJERCICIO

A) Grupo primero: Selvicultura.

Tema 1.º Modo de disponer la tierra de un vivero señalado por la Superioridad para formar semilleros y planteros de especies arbóreas destinadas a la repoblación forestal.—Épocas en que debe hacerse la opera-

ción, y observaciones sobre riegos, arranque y transporte de plántulas.

Tema 2.º Disposición de los árboles en las zonas de repoblación.—Marcos empleados y manera de marcar o florear el terreno para obtenerlos.—Características de los hoyos.—Precauciones durante la plantación y después de ella.

Tema 3.º Manera de combatir la procesionaria y precauciones que se deben tomar al extirpar los nidos.—Modo de obtener las semillas de los pinos.—Manera de combatir posibles incendios, y precauciones que hay que tomar para evitarlos en lo posible.—Cómo reconocer la presencia de langosta en un paraje.

B) Grupo segundo: Legislación en relación con los servicios municipales.

Tema 1.º Conexión e independencia del Cuerpo de la Guardia Civil.—Ayudas que pueden solicitarse de este Cuerpo y colaboración que debe prestarse aun sin mediar orden expresa del Superioridad municipal.—Subsiguiente actuación del personal en estos casos.

Tema 2.º Épocas en que puede ejercerse el ejercicio de la caza.—Condiciones personales y requisitos exigibles a los cazadores.—Artes o medios que están normalmente prohibidos y casos en que pueden ser lícitos estos medios y artes de caza.—Precauciones que debe tomar el personal de guardería para evitar accidentes a sí mismos y a los demás ciudadanos.

Tema 3.º Documentación que debe llevar todo personal que circule por la vía pública dentro de los montes o fincas municipales.—Enumeración de las principales substancias que, por estar intervenidas por el Estado, requieren ir acompañadas de guías de circulación.

C) Grupo tercero: Legislación, Reglamentos y Ordenanzas municipales, cuyo conocimiento puntual debe dominar el Subadministrador de Montes.

Tema 1.º Artículos 23, 24, 27 y 28 del Reglamento del Servicio de la Dirección de Montes y Parques del Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Tema 2.º Idea de la Jerarquía municipal, Ayuntamiento pleno, Comisiones informativas, Delegaciones de la Alcaldía, en especial el Sr. Concejal Delegado de Montes.—Dirección Municipal de Montes y Parques.

Tema 3.º Idea general de las Ordenanzas municipales.—Qué hay que observar por parte de los cultivadores de terreno a canon en los predios mu-

nicipales.—Qué es lo que especialmente ha de vigilarse por los guardas en estos aprovechamientos.—Clase dominante en cada predio municipal, y de las clases de cultivo.

Tema 4.º Qué ha de ser especialmente vigilado por el personal de guardería en el aprovechamiento de pastos de los montes municipales.—Disposiciones legales sobre los enclavados en cuanto a pastos.

Tema 5.º Qué ha de ser especialmente vigilado por los guardas en relación con el aprovechamiento de leñas bajas.—Qué ha de vigilarse en el aprovechamiento de piedra por concesión.

Tema 6.º Qué hay que vigilar en los aprovechamientos de esparto, en las concesiones de terrenos para edificar, en las concesiones de colmenares, en las parideras municipales.

Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente. A este fin cada uno de los miembros del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de los ejercicios.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará una sola propuesta a la Excm. Corporación Municipal, a favor del opositor aprobado, que tenga mayor número de puntos en la suma total de todos los ejercicios.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en su instancia el nombre y domicilio de una persona residente en esta ciudad, que se comprometa a recibir las comunicaciones y notificaciones que se relacionen con esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1955.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.918

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Juntas Locales de Precios de Aceituna de Almazara

Margen de molienda

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, con fecha 11 de octubre pasado ("Boletín Oficial del Estado" número 289, del día 16), publica, en relación con la campaña aceituna de 1955-56, las normas que a continuación se reproducen:

“Continúan en vigor para la campaña aceituna 1955-56 las normas dictadas en 10 de noviembre de 1953 para la constitución y funcionamiento de las Juntas locales de Precios de Aceituna de Almazara, prorrogadas también para la campaña 1954-55 por Orden de esta Secretaría General Técnica de 6 de diciembre de 1954 (“Boletín Oficial del Estado” del 14), con la única modificación de las normas 14 y 15, que quedarán así redactadas:

14. El precio de la aceituna de molino será fijado en cada quincena, atendiendo a su rendimiento en aceite, orujo graso y turbio, debiendo tenerse en cuenta que dichas Juntas tomarán como base, a efectos de determinación de los precios de aceituna, los de 12*10 pesetas, 11*30 y 10*80 el kilogramo de aceite, de uno, dos y tres grados, respectivamente, entendiéndose como mínimos los precios resultantes para la aceituna.

En relación con el grado de acidez y calidad del aceite, las Juntas locales no se atenderán concretamente a las características de los obtenidos en las pruebas, sino al promedio que como resultado de la campaña se considere probable, dada la duración que se calcule a la misma, estado del fruto y antecedentes de años anteriores.

15. Si no se produjera acuerdo respecto a la proporción de aceite de las diversas graduaciones indicadas, se someterá la discrepancia a resolución de la Jefatura Agronómica, exponiendo cada una de las representaciones la proporción que, a su juicio, deba establecerse entre tales calidades de aceite. La Jefatura Agronómica, teniendo en cuenta dichas propuestas, los datos de campañas anteriores y la información que posea u obtenga de la actual, establecerá dicha proporción”.

Esta Jefatura Agronómica, teniendo en cuenta que la cosecha de la aceituna es muy deficiente, tanto en el secano como en el regadío de las diferentes zonas olivareras de la provincia de Zaragoza, estima que el margen de molienda aplicable a todas las zonas será el de 33 pesetas por quintal métrico de aceituna.

En este margen de molienda van incluidos los gastos de molturación y beneficio industrial, que servirán de base a las Juntas locales de Precios de Aceituna de Almazara para la fijación del precio de la misma, que será igual al valor del aceite, más el de los subproductos, menos el margen de molienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y su cumplimiento adecuado.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe.

Núm. 4.886

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de agosto de 1955.

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 257)

Día de la inscripción: 18.
Número de matrícula: Z-11313.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iruña.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 90 Kg.
Número del motor: 1569.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 1569.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Cobos.
Domicilio y población: Epila (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 18.
Número de matrícula: Z-11314.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Peugeot.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 80 Kg.
Número del motor: TC-3104.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 003069.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19 y 300 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: David Belloc.
Domicilio y población: Villamayor (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 18.
Número de matrícula: Z-11315.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a

Marca: Evycsa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 92 Kg.
Número del motor: F255.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: E-0534.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19 y 300 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Eduardo Monfort.
Domicilio y población: Paseo Teruel, núm. 19, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 18.
Número de matrícula: Z-11316.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: D. K. W.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 2.
Tara: 986 Kg.
Carga máxima: 750 Kg.
Número del motor: 2127423.
Cilindros: 2.
HP.: 7.
Número del bastidor: 30000045.
Capacidad depósito combustible: 30 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 16 y 400 x 16.
Nombre y apellidos del propietario: Instituto Uita.
Domicilio y población: Gascón de Gotor, 4 y 6, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 22.
Número de matrícula: Z-11317.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iso.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 90 Kg.
Número del motor: 1M1-01079-MT-19.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: 1M1-01079MT-19.
Capacidad depósito combustible: 7 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Bernal Pareja, S. A.
Domicilio y población: Avenida de José Antonio, 70, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-11318.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: M. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 4867.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 5722:140.
 Capacidad depósito combustible:
 13 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Jesús Paracuellos.
 Domicilio y población: Cerezo, 6,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-11319.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V-55-M-25776.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT-25198.
 Capacidad depósito combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Rafael Clavería.
 Domicilio y población: Bolonia, 4,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-11320.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V-55-M-25605.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT-25780.
 Capacidad depósito combustible:
 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Joaquín de la Torre.
 Domicilio y población: General Fran-
 co, 75, Zaragoza.

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-11321.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 4113.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1A1748.
 Capacidad depósito combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Alfonso Ponzán.
 Domicilio y población: Avenida del
 Carmen, 7, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-11322.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: 28260.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 028553.
 Capacidad depósito combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 650 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Julio Bara del Molino.
 Domicilio y población: Casetas (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-11323.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Peugeot.
 Tipo: Moto.
 Número del motor: TC3596.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 003549.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Luciano Herrero.
 Domicilio y población: Pastriz (Za-
 ragoza.)

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-11324.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 650 Kg.
 Número del motor: 490969Z796Z.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 2293537.
 Capacidad depósito combustible:
 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 135 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Manuel Sampietro.
 Domicilio y población: Justibol (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-11325.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 101006104556.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101104549.
 Capacidad depósito combustible:
 48 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Bolsa.
 Domicilio y población: Tenor Fleta,
 número 9, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-11326.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Ossa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: M-9950.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: B9849.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Julio Navarro.

Domicilio y población: Aljafería, 6, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-11327.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Lube.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: LB1517405.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: TR16295.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Modesto Amo.
Domicilio y población: San Jorge, número 13, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-11328.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Lube.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: LB1517154.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: TR16293.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: José García.
Domicilio y población: San Jorge, número 13, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-11329.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Lube.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: LB1516339.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: TR15358.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Agustín González.
Domicilio y población: Letux (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-11330.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Villof.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: 2310.
HP.: 1.
Cilindros: 1.
Número del bastidor: 2169.
Capacidad depósito combustible: 15 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 55.
Nombre y apellidos del propietario: Antonio y José-Luis Navarro.
Domicilio y población: Escuelas Pías, 4, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-11331.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM55508.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB55508.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Jesús y Pedro Fernández.
Domicilio y población: Arzobispo Doménech, 21, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-11332.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Ossa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: M-9976.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: B9856.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Juan José Manchón.
Domicilio y población: Séneca, 55, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1956, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Arbitrio municipal de rústica y pecuaria

5.776.—Novallas

Expediente de suplemento de crédito

5.770.—La Puebla de Alfindén

Expediente de habilitación de crédito

5.770.—La Puebla de Alfindén

5.777.—Monreal de Ariza

Expediente de transferencia de crédito

5.770.—La Puebla de Alfindén

5.777.—Monreal de Ariza

Listas cobratorias de rústica

5.763.—Alcalá de Ebro

5.773.—Escó

5.774.—Retascón

Listas cobratorias de urbana

5.764.—Trasobares

5.774.—Retascón

Listas cobratorias de edificios y solares

5.764.—Trasobares

Listas de la contribución rústica

5.778.—Rueda de Jalón

Matrícula industrial

5.756.—Tauste

Ordenanzas municipales

5.774.—Retascón

Padrón de riqueza rústica

5.773.—Escó

Padrón de la tasa de rodaje provincial

5.774.—Retascón

Presupuesto municipal extraordinario

5.765.—Puebla de Albornón

Padrón de riqueza urbana

5.756.—Tauste

5.761.—Malón

5.769.—Cerveruela

Padrón de la contribución urbana

5.770.—La Puebla de Alfindén

- Padrón de contribución rústica*
5.770.—La Puebla de Alfindén
- Proyecto de presupuesto municipal ordinario*
5.763.—Alcalá de Ebro
- Presupuesto municipal ordinario*
5.762.—Torrehermosa
5.766.—Alberite de San Juan
5.772.—Monegrillo
5.778.—Rueda de Jalón
- Padrón de contribución urbana*
5.778.—Rueda de Jalón
- Padrón de edificios y solares*
5.762.—Torrehermosa
5.763.—Alcalá de Ebro
5.764.—Trasobares
5.768.—Calatorao
5.771.—María de Huerva
5.775.—Fabara
5.777.—Monreal de Ariza
5.779.—Artieda
5.781.—Belmonte de Calatayud
- Reparto arbitrio municipal de urbana*
5.767.—Undués Pintano
- Requisición militar*
5.774.—Retascón
- Reparto arbitrio municipal de rústica*
5.761.—Malón
5.771.—María de Huerva
- Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria*
5.767.—Undués Pintano
5.779.—Artieda
- Transferencias de crédito*
5.762.—Torrehermosa

Núm. 51521
MAGALLÓN

Prevía la correspondiente autorización de la Superioridad, y ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al en que el presente anuncio aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán en esta Alcaldía proposiciones para optar a la subasta para la enajenación de una parcela con una superficie de 2.910 metros cuadrados, perteneciente a bienes de propios, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial al siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte hábiles antes referidos.

Se concede el plazo de ocho días para poder formular reclamaciones, conforme al artículo 312 de la Ley de Régimen Local y al 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Magallón, 25 de octubre de 1955.—
El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 5.897

LECIÑENA

D. Jesús Alfranca Albero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leciñena (Zaragoza);

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado ceder gratuitamente a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad un solar de 1.100 metros cuadrados de extensión superficial, en la partida denominada "Plana del Calvario", para la construcción de un almacén-granero.

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de información pública, conforme determina la letra g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, que se abre por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el citado periódico oficial, durante los cuales podrán presentar sus escritos ante este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas exponiendo lo que tengan por conveniente.

Leciñena, 8 de noviembre de 1955.—
El Alcalde, Jesús Alfranca.

Núm. 5.899

TORRIJO DE LA CAÑADA

El día 16 del actual y hora de las once de la mañana se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la segunda subasta de los pastos forestales de 1955-56 del monte titulado "Cebilla y Dehesa Carnicera", número 17 del Catálogo, propiedad de este municipio, bajo el tipo en alza de tasación de 6.000 pesetas y pliego de condiciones que existen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrijo de la Cañada, 8 de noviembre de 1955.— El Alcalde, Jesús Lafuente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.927

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Jerez García, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 y por prórroga de jurisdicción del número 3 de Zaragoza;

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Emilio Marti

Gascón, representado por el Procurador Sr. Rey, contra D. Jesús Fernando Oto, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por vez primera ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 10 de diciembre próximo a las diez de su mañana, lo siguiente:

Una casa corral, sita en el barrio de Villamayor de esta ciudad, en la calle del Santuario, donde está con el número 1 duplicado, y tiene una superficie de 265 metros cuadrados, y consta de sótano o bodega, piso firme a nivel, principal y otro abohardillado y una cuadra o pajar. Valorada en 30.000 pesetas.

Campo sito en Villamayor, en su partida de "Fajonda o Altero", de 33 áreas 44 centiáreas. Valorado en 12.000 pesetas.

Un campo en la partida de "Tendero o Trudero", sito en el término de Villamayor, de un cahiz o 57 áreas y 21 centiáreas. Valorado en 9.000 pesetas.

Arboleda en las calles de la Balsa de la Virgen o del Brocal, de esta ciudad, camino de "Las Cruces", término del barrio de Villamayor; de un cahiz y 6 almudes, 60 áreas 78 centiáreas, 50 centímetros cuadrados, reducido a 15 áreas 64 centiáreas, en virtud de segregaciones. Valorada en 15.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la certificación del Registro y autos están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción o precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco en la responsabilidad de los mismos. —El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.606

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en carta-orden de la Superioridad número 182 de la causa de este Juzgado número 174-1947, sobre hurto, contra Bernabé Portero Blázquez, se cita a los perjudicados Pascual Carnicer y Pilar Artigas, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en este "Boletín Oficial", comparezcan ante este Juzgado para notificarles que el penado ha solicitado la cancelación de antecedentes y que en su vista deben manifestar si tienen algo que exponer en contra de la cancelación solicitada, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.912

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día, en autos de menor cuantía número 158 de 1955, sobre nulidad de escritura pública y otros extremos, seguido a instancia de José Ramiro Pardos y esposa contra otros y Valentín y Saturnino Vicente González, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.482 del Código Civil, y a solicitud de los demandados referidos, ha dispuesto se emplazase a la vendedora y demandada de evicción, Pilar Villafria de Val, para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la señora Villafria, dado su ignorado paradero, a contar del día siguiente a la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, libro la presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.633

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Por el presente edicto se cita a Francois Delidaise, de 43 años, casado, comerciante, y su esposa, Luisa Delidaise, ambos vecinos de Ginebra, a fin de que comparezcan ante este Juz-

gado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) para recibirles declaración y hacerles ofrecimiento de acciones, acordado en sumario número 79 de 1955, por lesiones y daños.

La Almunia de Doña Godina a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.914

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez comarcal en funciones de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha recaído en sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 101 del presente año, sobre hurto de una bicicleta de las características que luego se dirán, de la propiedad del vecino de Gallur Salvador Suescun Cabrejas, hecho ocurrido en la indicada localidad el día 26 de septiembre del año actual, ruego a las Autoridades ordenen lo procedente y encargo a la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate de lo sustraído, así como a la detención del autor o autores del hecho o de la persona en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del referido sumario.

Bicicleta cuya busca se interesa: Marca "Orbea", con faro de la marca "Lucis", de caballero, tipo paseo, con frenos de varilla, pintada de negro con rayas azules, sillín con una rozadura fuerte en la parte trasera, en buen estado.

Dado en Borja a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de instrucción ejerciente, Nicolás Puertas Gómez.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 5.913

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

En providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria correspondiente al sumario núm. 102 de 1954, sobre tentativa de robo, contra Santiago Viñuela Manero, se ha acordado notificar a dicho procesado, domiciliado últimamente en Bienvenida (Badajoz), y actualmente en ignorado paradero, que la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza, en sentencia de fecha 30 de sep-

tiembre último dictada en dicha causa, le condenó, por conformidad de las partes, como autor responsable de un delito de robo en grado de tentativa en casa habitada, con la concurrencia de las circunstancias agravantes números 13 y 15 del artículo 10 del Código Penal, a la pena de seis meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo la condena, y el pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al procesado Santiago Viñuela Manero, expido la presente que firmo en Ejeja de los Caballeros a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Andrés Moreno.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.670

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 570 de 1955 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 27 de octubre de 1955.—El señor D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Garcés Rodrigo, de la otra como denunciado, cuya edad y circunstancias constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Garcés Rodrigo, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de treinta días de arresto, indemnización al perjudicado en la cantidad de 480 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fermín González García" (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alfonso Mosquera Ascart.